

to consignese al pago de las
as contra ellas por las antici-
se lo hubiesen hecho. La me-
á á los que sin consideracion
de la hacienda solo piensan
sumas que se les deben; pero
ta, si por otro lado la justifica
do que haya un gobierno, que
sistir sin recursos para mante-
o, al magistrado y á los do-
rios encargados de conservar el
diferentes departamentos de la
pública.

, para lo cual es necesaria la
de las cámaras, queda por ven-
dad que debe ofrecerse sobre la
n que hayan de amortizarse las
tenedores de las del 20 y 30,
uerrán que la amortizacion se
aldad, y sin hacer distincion
anzas giradas contra las aduanas.
Pero tal pretension, ademas de
á la política, adolece del de-
justicia notoria. Decimos que
política, porque la actual ad-
debe dar preferencia al pago de
ue hubiese emitido por cantida-
hubiesen facilitado para aten-
tencias. Esto se haría por cual-
bierno que conociese sus verda-
s, y ya lo hemos visto hacer
tracion de D. Anastasio Busta-
rocuró cubrir primero sus deu-
ellas que se contrajeron en la
do general Guerrero.

contraria á la justicia, porque
20 y 30 no deben nivelarse con
60, ni estas con las del 15 y
na de ellas con las de totalidad
la actual administracion. Asi
ejemplo se reserva la tercera
productos de las aduanas para
on de estas deudas, no debe ser
tanto por ciento que se seña-
toda clase de libranzas. Una
e indispensablemente estable-
do de mejor condicion á las gi-
actual gobierno, y clasifican-
s del anterior, segun los valo-
en el mercado. En nuestro
ia adoptarse la siguiente: por
os de la tercera parte de los
las aduanas, cincuenta deben
ortizar las órdenes de totalidad
la actual administracion, 30 pa-
y 20, 13 para las del 40 y
las del 20 y 80, y que con-
ortizaciones de las de prefe-
el orden establecido, la parte
su pago aumente despues el
ortizacion de las otras.

y clasificacion debe hacerlo el
orque si se reserva al ejecutivo,
io de los tonedores de órdenes
rá de los que tengan libranzas
y 40 y 60, como que represen-
antidades; y esto, á la verdad,
a la política, ni es conforme con
de la justicia universal.

do al modo de proporcionarse re-
el momento, el legislativo po-
el arbitrio de hacer que los te-
rdones diesen de luego á luego
r ciento sobre el valor nominal
ra pagárselos á la par de la par-
orva de los productos de las adua-
resistir toda resistencia, de-
caso amortizase ningun-

pl la nota de haberse
ticipacion de que se
se de un seis ó siete por
aprosurarian á pagar los no-
ta tener en corriente sus respec-
aciones; y en caso de resistirse
acion, podria ya disponerse y no-
parte que de lo asignado á la
de estos créditos tocase á las
s tonedores no hubieron queri-

proyecto que proponemos, do-
nuestra parte auxiliar al ogo-
ito de nuestras meditaciones so-
on on que se encuentra el or-
No nos lisonjamos del acierto;

podemos habernos equivocado sobre materia
tan delicada, tan difícil y espinosa; pero
no encontramos mas arbitrio para salir de
los apuros del momento y proporcionar re-
cursos para lo sucesivo. (Demócrata.)

REMITIDO.

Señores editores del Mensajero federal.—
En el número 301 del periódico de Vds. cor-
respondiente al viérnes 13 del actual, se ha
publicado un artículo fechado en Jalapa á 11
del mismo bajo el nombre del *Imparcial*; y
como de un modo indirecto, aunque bas-
tante eficaz, compromete el honor de los fa-
cultativos nombrados para el reconocimiento
de D. Antonio Terán, de cuyo asunto se
ocupa el espresado artículo, esperamos ten-
gan Vds. la bondad de admitir para su pu-
blicacion las aclaraciones que hemos creído
de nuestro deber, en la parte que hace re-
lacion con las funciones de nuestro instituto.
Estas mismas servirán de contestacion al sus-
critor del Amigo del Pueblo, que con fecha
12 publica un remitido de Jalapa sobre el
mismo asunto, redactado igual en un todo
al que nos contraemos.—Sírvanse Vds. con tal
motivo recibir las consideraciones de nuestro
singular aprecio.

Jalapa 28 de diciembre de 1833 —*José Ma-
ría Pérez.—Juan Ignacio Bonilla.*

En 30 de noviembre prócsimo pasado se nos
comunicó una orden por el señor jefe de es-
te departamento para que procediésemos al
reconocimiento del Sr. Terán, é informáse-
mos sobre el estado actual de su salud. C n
fecha anterior lo habian hecho otros profes-
res por disposicion de autoridad competente;
á consecuencia de lo cual parece hubo de
suspenderse la marcha, que consideraron aque-
llos no poder verificar en el estado en que
se hallaba el interesado. Conocimos desde
luego lo delicado de nuestra comision; y pu-
dieran habernos entarazado las prevenciones
que en casos semejantes suelen obrar contra
la buena fé de los facultativos por mas acre-
ditada que se halle su reputacion, si no nos
hubiese animado la nota oficial del espresado
jefe bajo los términos mas honrosos.

Tan luego como nos encargamos de este
asunto, nos propusimos reducir los límites de
nuestros deberes al estrecho círculo del esta-
do físico del Sr. Terán, desviándonos de to-
da otra consideracion: mas claro, en lo que
debe un mélico para con un enfermo, y en
el honroso desempeño que justamente deman-
dan las órdenes de las autoridades. Guiados
por tan sanos principios, dimos el informe que
creímos de rigurosa justicia: y si entónces
sometiamos nuestro parecer al juicio de cuan-
tos profesores quisie-en reconocer al enfermo
de que se trataba; si asentamos que la enfer-
medad de que adolecía estaba á la vista con
solo observar la materia estraña que arroja
al tiempo de orinar, y sus padecimientos en
esta operacion, ahora nos estendemos á la
calificacion de todo el que guste acercarse al
enfermo, muy seguros deque el mas preven-
nido contra la existencia del mal, tal como
la designamos, no podrá resistir los efectos
de una comparacion interior y secreta, á que
nos conducen por instinto las leyes de nues-
tra propia conservacion, y decir: *pobre de
mí si me viera en igual situacion.*

Nunca creímos nos estrechase la necesidad
de esforzar las pruebas de nuestro compor-
tamiento civil y facultativo: sabemos respec-
tar las leyes, y resistir tambien las tenta-
ciones del interes en términos mucho mas
seductores. Y si uno de los que suscribimos
se halla encargado de la asistencia y curacion
del Sr. Terán, jamas estará en el caso de
encubrir las relaciones que median muy na-
turalmente entre las tendencias de un infor-
me para con el mélico de quien espera el
alivio en sus dolencias, y lo que demanda la
humanidad. ¡Ojalá pudiera satisfacer el que
se halla en este caso los clamores de ella,
y dejar espedito el camino á la salud c-

En ambos artículos, de que hemos hecho
mencion se hace mérito y se da por única
prueba de no estar enfermo el Sr. Terán, el
haberse visto pasearse por las calles. Un
moderado egercicio le ha sido prescrito, y
ha entrado en el plan de curacion que debe
observar. Para desvanecer este concepto er-
róneo respecto á ciertas enfermedades cróni-
cas, solo bastaría recordar á sus autores un
suceso ocurrido en nuestros dias. El Sr. Dr.
Mier convidó personalmente de casa en casa
á sus amigos para el acompañamiento de los
sacramentos que se le administraron, y el re-
sultado acreditó la realidad del mal que pa-
decia.

Para evitar en lo sucesivo conceptos equi-
vocados sobre el asunto que nos ocupa, po-
nemos á continuacion el certificado de que
hemos hecho mencion, y nos abstendremos de
contestar en el particular mientras no se nos
corresponda con una recíproca franqueza, cual
inspira el deseo de esclarecer los hechos, dan-
do sus nombres como lo hacemos.

*Los profesores de medicina y cirugía Dr. José
María Pérez y Juan Ignacio Bonilla.*

Certificamos bajo el juramento de derecho,
que habiéndonos prevenido por el señor ge-
fe de este departamento, teniente coronel D.
José Antonio Guzman, proceder al reconoci-
miento de D. Antonio Terán, é informar so-
bre el estado actual de su salud, no podre-
mos menos de esponer el carácter de la en-
fermedad de que adolece, el peligro que
esencialmente le es peculiar, y los recursos
que previene el arte en el tratamiento cura-
tivo de que está encargado el primero de
los que suscribimos. Quisiéramos desprender-
nos de las prevenciones que en casos seme-
jantes suelen tenerse con mengua del decoro de
profesores honrados; y aunque pudiéramos
quedar satisfechos cumpliendo con la respec-
table orden que se nos ha comunicado al efec-
to el dia hoy, podemos desafiar á la califi-
cacion de todos los facultativos que se quie-
ran nombrar para la comprobacion de nues-
tros asertos. El Sr. Terán padece desde an-
tes de su llegada á esta, de un catarro cró-
nico en la vejiga urinaria; ó mas bien de
una cistitis-crónica, cuyos fenómenos están
tan sometidos á los sentidos, que basta la
simple vista para observar al paciente en los
tiempos de arrojar la orina, la abundante ma-
teria en que va envuelta, y la gran cantidad
de una sustancia con todas las apariencias de
pus que deja en el fondo de la basinilla, pa-
ra conocer que estas funciones no son pro-
pias del estado de sanidad. Calificada la en-
fermedad del modo indicado, ya por los sín-
tomos, y ya tambien por las causas que obra-
ron antes de su aparicion, somos de pare-
cer, conforme á los mejores prácticos, que
su enfermedad es de tanto peligro, que cuan-
do mas, no podrán esperarse ventajas mas
lisonjeras que el dilatar los términos de una
desorganizacion de la vejiga, y la esperanza
de adormecer los progresos, sin poder evitar
nuevas y funestas recaidas. Bajo tal concep-
to, opinamos en la plenitud de nuestros con-
ciencias, que la enfermedad de que adolece
el Sr. Terán es de mucho peligro: que nece-
sita someterse á un orden de alimentos y mé-
todo de curacion muy sostenido, sin esperar
las menores ventajas de los conatos de la na-
turalidad en sus leyes de conservacion: todo lo
demanda del arte y de la constancia en el
paciente; y que en tal estado, los efectos de
una marcha le perjudicarian indudablemente,
y los de la navegacion, por mas prevencio-
nes que se quisieran tomar en su beneficio,
pueden acarrearle el término de su existen-
cia. Y en cumplimiento de lo prevenido por
el señor jefe de este departamento; y para
los efectos que puedan convenir, damos la
presente en Jalapa á 30 de noviembre de 1833.
—*José María Pérez.—Juan Ignacio Bonilla.*

MENSAJERO.

H. VERACRUZ 1.º DE ENERO.

La filantropía, ley...